

SESIÓN ORDINARIA Nro. 194-2010

Sesión Ordinaria Nro. 194-2010, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 12 de enero de 2010, al ser las 19:12 horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Gabriela Oviedo Villalobos
SECRETARIA a.i

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
Azucena Mora Araya		Alfredo Dormond Cedeño	
Dubilia Mora León		Ana María Cambroner Barrantes	
María Luisa Elizondo Ureña		Jens Pfriffer Kramer	
Bernal Allen Meneses		Edgar Arturo Obregón Rojas	
Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra	
Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez	
SINDICOS			
DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)	
P		P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Flores Marchena
DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)	
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado
AUSENTES			
Sergio Reyes Miranda		Ximena Soley Echeverría	
Carlos Castro Abdelnour		Dayana Álvarez Cisneros	
María Cecilia Picado I			

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

TRANSITORIO 2: RECESO.- Se declara receso de las 19:14 a las 19:18 horas.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 188/2009.-

Presidente Concejo: Esta Acta sigue pendiente de presentarse.

ARTÍCULO 2: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 191/2009.-

19:20 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 191-2009.- A las diecinueve horas veinte minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 191-2009.

19:21 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiún minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambas votaciones, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León. **Voto negativo:** Mora Araya, Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 3º.-REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 192/2009.-

Presidente Concejo: Informa que el día de hoy en la tarde presentó en la secretaria del Concejo dos actas la 192-2009 y la 193-2010, por lo que pregunta a Doña Gabriela el motivo de que no se encuentran las copias de dichas actas en las curules, y que solo se entregaron copias del acta 192 pero de la elaborada por el señor Allan Sevilla.

Gabriela Oviedo Villalobos: El motivo de que no se encuentren las actas, es que la persona que fungió como secretario ese día fue el señor Allan Sevilla, por lo tanto era la oficial, la elaborada por la persona que tomo dicha sesión y que fungió como secretario en ese momento, o sea Don Allan.

Presidente Concejo: Eso en cuanto a la 192, pero la 193.

Gabriela Oviedo Villalobos: Bueno también, con respecto a la 193, según consulta realizada, se supone que el presidente del Concejo no puede fungir como presidente y como secretario a la vez, por lo tanto él no podía elaborar esa acta, de hecho hasta el señor Sevilla se lo manifestó.

Presidente Concejo: Quiere dejar claro que en la sesión 192-2009, el señor secretario se encontraba de vacaciones, vacaciones dadas por el Concejo durante el periodo del mes de diciembre, por lo que cuando una persona esta de vacaciones lo ideal es que por las cosas que han sucedido en los tribunales lo más recomendable es no llamarlo a realizar un trabajo extemporáneo por las consecuencias que se pueden dar laboralmente.

Regidora Propietaria Dubilia Mora León: Quisiera preguntarle a Gaby, ese se supone tiene algún argumento legal o quien lo supuso.

Gabriela Oviedo Villalobos: Tiene Argumento legal de momento yo no sé cual es, lo que si sé es que está sustentado en un artículo del Código Municipal, de momento usted me pregunta en cual artículo y voy a pecar de ignorante por que no se decirle exactamente el número, pero de hecho

hasta se le consulto al señor Sevilla, quien además había realizado la consulta ignoro a quién y esa es la razón que yo tenía que dar a este Concejo.

Mora León: ¿Quién supone, usted o Allan?

Gabriela Oviedo Villalobos: La que esta utilizando la expresión se supone soy yo, ya que sé que esta sustentado en un artículo del Código Municipal, pero de momento no se cual es, por eso utilizo ese término.

Alcalde Municipal: Quiere aclarar que el señor Allan Sevilla, el día 29 de diciembre del 2009 fue requerido por la administración municipal para que se presentara y fungiera como secretario y pusiera término de ese modo a una serie de equívocos y actos erráticos que ha cometido el Concejo Municipal guiado por el Presidente del Concejo, lo hizo así la administración ya que tiene la potestad de hacerlo y así fue decidido por el propio señor secretario Allan Sevilla, en el acta que presenta el señor presidente se presenta un error garrafal , y es que no se consigna la presencia del señor secretario, además el señor Allan Sevilla podía presentarse ya que la sala constitucional había ordenado que los efectos del acto tomados por el Concejo Municipal y recurridos ante la Sala Constitucional por el señor secretario quedaran sin efecto, de tal manera no solamente fue una decisión de la administración, se puede tomar según la Procuraduría General de la República que establece a través de un dictamen específico al respecto, que el secretario en términos administrativos y específicamente en materia de vacaciones, está supeditado al alcalde y no al Concejo Municipal y además que ese acto estaba suspendido por la Sala Constitucional de separarlo y enviarlo de vacaciones, de tal manera que el señor Allan Sevilla fungió como secretario legalmente y es ilegítimo e ilegal que se pretenda ignorara la presencia de él aquí, y que se pretenda hacer creer que no hubo secretario esa noche, la suspensión fue un capricho, una arbitrariedad del presidente de este Concejo Municipal, y las consecuencias solo él las debe de acarrear.

Regidor Propietario Bernal Allen Meneses: Personalmente considera que el acuerdo del acta 192 se está consignando correctamente, por eso está de acuerdo en aprobarlo, además se consigna la votación en donde aparece que solo el señor Artavia votó afirmativo, por lo que no veo el motivo para no aprobarla.

Mora León: Con respecto a la sesión 192 no tiene nada que agregar ya que ella no estaba presente ese día y en cuanto a la 193 lo que la confundió fue la cuestión de los supuestos.

Regidora Propietaria María Luisa Elizondo Ureña: Desea hacer un comentario sobre el pronunciamiento que menciona el señor alcalde, del cual faltó algo muy importante, que el alcalde tiene la potestad de dar vacaciones siempre y cuando se ponga en coordinación con el Concejo, además solicita un receso de dos minutos.

Presidente Concejo: Desea aclarar que el acta que el presentó coincide con la presentada por el señor Allan Sevilla, procede a dar lectura a la misma y después dará el receso, lo que el refuta es que el señor Sevilla se encuentra de vacaciones y las consultas que él ha hecho indican que sí está de vacaciones y para que pudiera asistir se debió de haber tomado un acuerdo, para derogar el acuerdo de que él estaba de vacaciones, pero lo que le molesta de esto es que el señor dice que disconforme con el resultado, y él no estaba disconforme, nada más sometió a votación y no manifestó nada de disconformidad, procede a dar el receso solicitado.

TRANSITORIO 3: RECESO.- Se declara receso de las 19:33 a las 19:35 horas.

Alcalde Municipal: Indica que hay un hecho fundamental y no puede ser ignorado, que el señor Allan Sevilla fungiendo como secretario, que fue su función ese día, debe de firmar al acta y debe consignarse claramente que él estuvo aquí como secretario del Concejo Municipal, de otro modo ese documento no sería transparente de lo que efectivamente sucedió aquí y en esa medida sería una acta que cambia las cosas.

Mora León: Manifestó el alcalde que hubo un recurso de amparo que detuvo, y que fue presentado por Allan, por lo que desea saber si este Concejo fue notificado.

Presidente Concejo: Qué hasta el momento no han sido notificados.

Allen Meneses: Considera estar de acuerdo con el hecho de que usted en ningún momento manifestó su disconformidad con el resultado de la votación y que lo que usted leyó recoge también el acuerdo y eso es lo importante, lo que dice es que siendo también consecuente con la realidad de lo que ocurrió, quiere que quede establecido que el señor Allan Sevilla estaba sentado en su pupitre de secretario, eso es una realidad, ahora sí actuó como secretario o no esa es otra cosa, pero de que estuvo ahí en su puesto lo estuvo, y que el acta que el presenta recoge lo que sucedió ese, a excepción de lo que manifiesta en cuanto a la disconformidad del señor presidente eso sí lo puede quitar ya que eso no se dijo.

Presidente Concejo: Informa él que cerró la sesión ya que no había secretario pero nada más, y respeta la decisiones que toma este órgano colegiado, a pesar de que a veces no está de acuerdo ese fue el motivo por el que cerro la sesión nada más.

Allen Meneses: Le gustaría que se indicara que el señor Allan Sevilla estaba en la sesión en su puesto, si fungió o no como secretario es otra cosa.

Mora León: A raíz de las dudas que se están dando en cuanto a las actas 192 y 193 solicita que se tome un acuerdo para que se dejen pendiente para la próxima sesión,

19:40 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POSPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE ACTAS - A las diecinueve horas cuarenta minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por votación de 6 votos a 1 este Concejo solicita posponer la aprobación de las actas 192-2009 y 193-2010.

19:41 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas cuarenta y un minutos del doce de enero de dos mil diez Por votación de 6 a 1, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos a favor: Artavia Amador, Mora Araya, Monge Díaz, Carvajal Sánchez, Elizondo Ureña, Mora León. **Voto negativo:** Allen Meneses.

Razonamiento de voto negativo: Vota de forma negativa porque considera que esa no es la función de los regidores, el presentar una moción para posponer la aprobación de las actas, eso es un asunto del presidente, pero considero que todos deberían de estar de acuerdo de que el acuerdo se tomo tal y como está aquí, además el señor presidente acaba de leer lo mismo el acuerdo no tiene ninguna variante.

ARTÍCULO 4º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 193/2009.-

Se pospone la aprobación de esta acta.

CAPITULO 2- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

1. Carta del Lic. Oscar Horacio Alvarado Desanti, solicitando colaboración para la Urbanización Cataluña. Dado que esta Carta viene dirigida al presidente Municipal solicita que, **Se traslade a la Comisión de Obras**

2. Situación bochornosa que se presentó el día de hoy en la oficina de la secretaría en la cual solicito al Concejo que se remite la queja para que se de la apertura de un procedimiento ordinario con el afán de la búsqueda de la verdad.

Presidente Concejo: Solicita que quede sin efecto este punto.

CAPITULO 3°_ INFORMES.

Presidente Concejo: Les recuerda a los señores regidores que ya iniciaron año y ya hay que iniciar las reuniones de las Comisiones.

CAPITULO 4°_ CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 19:45 a las 19:50 horas.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 21 DE DICIEMBRE, 2009 A LAS 14,10 HRS.

1. MUNICIPALIDAD DE BELEN: Agradecimiento a la Municipalidad de Curridabat, por el acuerdo tomado en apoyo ante la Asamblea Legislativa para aprobar la Reforma Constitucional para que garanticen que el pueblo costarricense goce del agua como Derecho Humano y dentro de los Bienes de Dominio Público. **Se toma Nota.**

2.-OFICIO ALMC-121-12-2009: Suscrito por el Lic. Luis Chaverri Rivera, adjuntando copia escrito dirigido al señor Alcalde Municipal y firmado por el señor Orlando Brenes Serrano, titulado como Recurso de Revocación de Acuerdo Nro. 13 Concejo de Curridabat, autorización para construcción de rampa en Urbanización Volio Alameda 3. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

3.-OFICIO DFMC-089-12-2009: Dirigido al Alcalde Municipal y firmado por el Lic. Jonathan Webb Araya, relacionado con el Presupuesto Ordinario 2010 de COCADERECU. **Se traslada a la Comisión de Hacienda.**

Mora León: Recordar que hay fechas ahí que ya se están cumpliendo en cuanto a los miembros de COCADERECU y ya hay que nombrar el tribunal de elección, y notificar a las Asociaciones de Desarrollo y Deportivas.

4.-OFICIO 12488 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Concerniente al acuerdo tomado por este Concejo, en sesión ordinaria del 20 de octubre, 2009 aprobando el informe de la Comisión de Obras Públicas, en el sentido que se le exima de toda responsabilidad legal en sus deberes, debido que la Alcaldía Municipal no ha provisto a esa comisión de recursos humanos necesarios para su funcionamiento. **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Jurídicos**

5.-OFICIO DE FEMETRON F-304-0129: Presentando una nueva versión del Reglamento Municipal de Telecomunicaciones. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

6.-OFICIO 13302-2009 DHR, DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES, Comunicando la resolución del caso de la Escuela Centro América por la queja presentada en la reelección de los actuales miembros de la Junta de Educación de esa Escuela. **Se toma Nota.**

7.-OFICIO DE FEMETRON F-303-0129: Adjuntado informe de labores del año 2009.

8.-OFICIO ALMC-122-12-2009, Dirigido al señor Federico Sánchez Díaz, del Departamento de Informática y suscrito por el Lic. Luis Chaverri Rivera, del caso de dar clave a la señorita Gabriela Oviedo, asistente de la secretaría del Concejo. **Se toma Nota.**

9.- RESOLUCION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Nro. 1285, autorizando al Partido Alianza Patriótica para celebrar un desfile el 23 de enero, 2010 en el Distrito Centro del Cantón. **Se toma Nota.**

10.- OFICIO AIMC 199/2009, remitido por la Auditoria Interna en donde emiten criterio sobre los activos municipales, como lo son los violines, instrumentos de la banda , igualmente sobre la situación de los recursos que se pedían o se pagaban por parte de los vecinos que recibían cursos de diferente tipo, con base en el estudio realizado por la auditoria concluyen que se carece de controles efectivos que garanticen la salvaguarda de los activos relacionados en este oficio, por lo que se recomienda al Concejo Municipal que con apego al debido proceso , realice el traslado de cargos y rendición de cuentas que establece el principio de legalidad. **Se Pospone para resolver en la próxima sesión del 19 de enero.**

11.- OFICIO AIMC 197/2009, remitido por la Auditoria Interna, nota en la que dan respuesta de solicitud hecha por este Concejo en donde solicitaban en término de 10 días hábiles, un detalle de las sumas pagadas al Licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello, por concepto de pago de asesorías legales cuyo convenio contractual caducó el 30 de junio del 2009. **Se Pospone para resolver en la próxima sesión del 19 de enero.**

12.- OFICIO AMC 0748-12-2009, nota en la que indican que recientemente han estado recibiendo sendos oficios rubricados por la señora Azucena Mora Araya, según los cuáles transcribe y traslada acuerdos tomados por ese Concejo, para lo cual, junto a la palabra Secretaria, pone entre paréntesis, la frase "Ley General de la Administración Pública, Art. 51". Es claro para esta autoridad, que el nombramiento que se establece en el artículo 51 de la citada Ley, sea, Ad Hoc, lo es para el caso concreto, y no los faculta para otros actos. Por lo que en atención de lo expuesto, se les solicita a ese órgano colegiado, se sirva informar a esta Alcaldía, si el nombramiento de que ha sido objeto de citada regidora, como Secretaria Ad Hoc de ese concejo para cada caso concreto de las sesiones del concejo, le faculta o es extendible para trasladar oficios, que nos parece no está facultada por ley a hacer, ya que de ello depende en gran medida, el eventual acatamiento o no de un determinado acuerdo por ella comunicado. **Se toma Nota.**

Regidora Propietaria Dubilia Mora León: Considera que deberían de agradecer la disposición que tuvo la regidora Mora Araya en asumir el puesto de secretaria e indica que la única autorizada para el traslado de acuerdos, correspondencia y certificaciones es quien fungió como secretaria o sea la regidora Mora Araya, además como es posible que no agradezcan que gracias a que ella transcribió los acuerdos se pudo realizar el pago de los marchamos de los vehículos municipales, ahí si les servía que ella fuera quien transcribía los acuerdos.

Presidente Concejo: Manifiesta que sí que gracias a la regidora Mora Araya fue que se pudieron realizar dichos pagos.

Regidor Suplente Edgar Obregón Rojas: Solicita que el oficio sin número que sigue sea leído de forma completa y que de igual manera quede constando en el acta

13.- OFICIO SIN NÚMERO Copia de oficio remitido por la señora Gabriela Oviedo Villalobos, Asistente de secretaria, al señor alcalde municipal que dice textualmente, En atención a lo conversado, me es grato reiterarle mi disposición en colaborar con el Concejo Municipal con el propósito de solventar la situación en la que se encuentra en virtud de las vacaciones del titular de esta secretaría. Sin embargo, es interés de esta servidora, que no se vayan a desdeñar los motivos por los cuales, finalmente se inclinó a disfrutar también de dicho período.

Como ha sido costumbre esta servidora había programado celebrar en familia la época de Navidad y Año Nuevo, pero casi inmediatamente después de que el Honorable Concejo dispusiera separar del cargo al señor Allan Sevilla Mora, fui objeto de una gran presión e intimidación con amenazas incluidas, por parte del Lic. Edwin Artavia Amador, Presidente del Concejo.

Evidentemente, la grosería, el irrespeto y la altanería con que me trató el señor Artavia Amador, no me dejaron otra opción que prescindir de mi espíritu de servicio y acogerme a las vacaciones. Sé de antemano que el comportamiento referido, riñe no solamente con las normas de urbanidad, sino también con la legislación vigente, ya que es claro el Código Municipal, en su artículo 34, al establecer las funciones del Presidente del Concejo, así:

- a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- b) Preparar el orden del día.
- c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
- f) Firmar, junto al Secretario las actas de las sesiones.
- g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

No pareciera desprenderse, de la norma antes citada, que el señor Artavia Amador, tuviese potestad alguna para darme órdenes y mucho menos, amenazarme diciendo “recuerde que el hilo se rompe por lo más delgado”

De nuevo, le manifiesto, señor Alcalde, mi buena voluntad para prestar la colaboración necesaria, pero no estoy dispuesta a tolerar en lo más mínimo, semejante muestra de irrespeto a mi doble condición de funcionaria y de mujer.

Presidente Concejo: Solicita una certificación de la nota antes leída, y pregunta al señor alcalde que por que la risa.

Alcalde Municipal: Se ríe por que aquí se está viviendo una situación que lo único que produce es hilaridad, usted que ha amenazado a la señora, se atreve a pedir una certificación en tono amenazante y eso es un verdadero ridículo, el comportamiento suyo es indigno de este Concejo Municipal y de la Municipalidad, es arbitrario y es contra productivo, usted no es el menos malo de los presidentes municipales, usted es el más malo de los presidentes municipales que ha tenido esta Municipalidad, por eso se ríe.

Mora León: Cuando el señor alcalde habla del irrespeto se le olvida que en una ocasión se levanto y casi le pega al señor auditor, quien más irrespetuoso para este Cantón que usted, que es el representante legal de los curridabatenses,

Alcalde Municipal: Como no le dan la palabra a la señora Fabiola que expresa que el señor presidente casi le pega, eso no lo dicen,

Presidente Concejo: Solicita el señor presidente que se siga con la sesión.

Alcalde Municipal: Y sé seguirá riendo.

Presidente Concejo: Hay risas de tonto.

14.- FUNDACIÓN PROCAL. Informe de anual de labores de la Fundación Brocal, correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Original en custodia de la secretaria. **Se Traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

15.- ASOCIACIÓN FRESES_ BIARQUIRA, Copia de oficio remitido a la Dirección de Operaciones en donde solicitan ayuda para resolver problema que les causó movimiento de tierra dentro del Parque el cual esta ocasionando graves problemas de salud como lo son el asma y las alergias. **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**

16.- COMEDOR LA CASA DE LOS NIÑOS, nota en la que solicitan el nombramiento de la señora Ana Montero Anderson cédula 1-539-019 vecina de Freses de Curridabat, como representante de la Municipalidad en la Fundación La Casa de los Niños. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

17.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES- Permiso para que el Partido Liberación Nacional realice un mitin el día 8 de enero de 2010 al costado oeste del Parque de Curridabat. **Se toma Nota.**

18.- FUNDACIÓN AMERICANA PARA EL DESARROLLO Invitación a participar a Encuentro Internacional sobre Experiencias Exitosas en Ciudades y Municipios Turísticos a realizarse en el Estado de Quintana Roo y en el Estado de Yucatán del 28 de febrero al 06 de marzo del año en curso. **Se toma Nota.**

19.- MINISTERIO EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO DDEJS-CE 133-09, Los docentes, padres y madres de familia de la Escuela de Excelencia Juan Santamaría con mucha decepción hemos leído el periódico El Monitor del 21 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2009. Es lamentable el titulo de la columna que dice: "Concejo decidió no gastar 386 millones y principalmente saber que por falta de voluntad no se aprobó el presupuesto extraordinario. Por lo que exigen se tomen las medidas que correspondan para corregir esta irregularidad y que estos recursos lleguen a su institución a la mayor brevedad.

Regidor Propietario Luis Ulderico Monge Díaz: Resulta que cuando Don Luis León vino a presentar la denuncia de una Urbanización ilegal que se está haciendo allá frente al Higuerón, a él lo obligaron a firmar como responsable de ese documento que se estaba presentando a pesar de que venía con una gran cantidad de firmas que lo respaldaban, y en este documento no viene la firma de una persona responsable respaldando este documento, además este documento no viene del Ministerio de Educación Pública, sino de la Escuela, por lo que particularmente el no recibe esto, ni va a votar ni va a darle ningún trámite, por lo que este documento se debe de devolver y pedir la firma de una persona responsable, ya que en la plataforma a todos los obligan a hacer eso y a esta gente no los obligaron.

Alcalde Municipal: Es importante que ahora no asuman la responsabilidad de haber dejado pasar la posibilidad de aprobar el presupuesto extraordinario que estuvo aquí en tiempo, y que se hizo

una gestión ante la Contraloría General de la República, para que ampliara los plazos de recepción de este tipo de documentos y que sencillamente obviaron o no quisieron aprobar, o no tuvieron capacidades de hacerlo que es una cosa común en este Conejo Municipal, y aclara que en este documento hay una firma responsable, que es la del señor director de esa Escuela, que no tiene ninguna duda de que reconocerá su firma y además de la firma del señor director de la Escuela, en el formato en que esa Escuela está autorizada para extender notas y cartas que no tendría por qué cambiar, hay 600 firmas de respaldo, que les reclaman a ustedes haber dejado de hacer lo que debieron de hacer y lo que tienen que hacer, y para lo que vienen aquí a este Concejo Municipal que es aprobar cosas en beneficio de la comunidad, ustedes tuvieron un presupuesto extraordinario lo ignoraron y no lo aprobaron, esa es la consecuencia de que esas 600 personas les estén reclamando el haber actuado mal

Presidente Concejo: Qué curiosos ellos mismos le ofrecieron a la Escuela cree que fueron 325 millones, para que ellos dispusieran de dos obra que les estaban urgiendo como lo es el techo y con esa cantidad hubieran hecho las necesidades en la Escuela de debajo de cumplir con las aulas que requería, y ahora viene este director a politizar posiblemente, no entiende el de presupuesto pero sería bueno como lo habían pensado invitarlo a una sesión.

Mora León: Lo que no se explica es como esos 600 padres no se han preocupado por preguntar por el informe 012 de la Auditoría, en donde dice que se giraron recursos con documentos falsos y que se hicieron cosas que no estaban supuestamente correctas y que ahora se encuentran en los Tribunales esperando ser resueltos y eso es lo que le llama la atención que igual manera son fondos públicos, como no preguntan esas cosas.

Presidente Concejo: Manifiesta que el fue con otro regidor y le ofrecieron al señor director los 325 millones, pero como que le interesaba más tener un horario corrido que no haber hecho una mejor labor para la comunidad.

20.- OFICIO AIMC 007/2010, remitido por la auditoría interna en donde dan respuesta a solicitud realizada por el Concejo Municipal sobre la situación en que se encuentra de parte de esta Municipalidad, el cobro realizado a los vecinos a los que se les han construido aceras, a fin de saber a cuanto asciende lo recaudado por este concepto, según el dato suministrado por la Contabilidad Municipal el monto recaudado por construcción de aceras código presupuestario N° 4.02.02.01.01 a los vecinos del Cantón, asciende a ¢ 2.025.768.25 en el año 2009, de un total de ¢ 26.139.098.00. **Se Traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Presidente Concejo: Qué eficiencia.

21.- OFICIO AIMC 006/2010, Respuesta a solicitud hecha por este Concejo en donde solicitan realizar un estudio e informar acerca si la Calle La Única tiene carácter pública o privado, para lo cual se consulto de parte de este Departamento al Lic. Rodrigo Montero, quien informa que dicho acceso esta inscrito ante el Registro Nacional como una servidumbre de paso.

Regidor Propietario Luis Favio Carvajal Sánchez: Lo que ahí están dando a entender es que ni con bicicleta se puede pasar.

20:21 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN - A las veinte horas veintidós minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por unanimidad de votos este Concejo solicita tanto a la Auditoría Interna como a la Alcaldía Municipal un informe en donde aclare la duda si la servidumbre de Calle La Única es una servidumbre de paso pública o privada, ya que en la información que la auditoría les hizo llegar no les aclara la situación.

20:22 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas veintidós minutos del doce de enero de dos mil diez Por unanimidad de votos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

22.- OFICIO AMC 0002-01-2010, En donde indican que se recibió oficio de fecha 30 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Allan P. Sevilla Mora, Secretario Municipal, mediante el cual nos comunica sobre la gestión infructuosa para que asumiera la secretaría en la pasada sesión ordinaria del martes 29 de diciembre, y a su vez nos solicita prolongarle el disfrute de sus vacaciones acumuladas. En virtud de lo expuesto, dada la actitud poco conciliatoria demostrada, ésta Alcaldía ha realizado diversas consultas relacionadas con el contenido presupuestario y su liquidez, para que, en un afán de colaborar con ese concejo, puedan contar con un funcionario municipal que asuma temporalmente las funciones del señor Sevilla durante sus vacaciones, pagándole un recargo de funciones, lo cual requeriría de un traslado en forma interina, previa consulta interna a los eventuales interesados. **Se toma Nota.**

Mora León: Quiere referirse a esa nota ya que dice ahí, que **“suscrito por el señor Allan P. Sevilla Mora, Secretario Municipal, mediante el cual nos comunica sobre la gestión infructuosa para que asumiera la secretaría en la pasada sesión ordinaria del martes 29 de diciembre”**, lo cual quiere decir que el señor secretario no asumió la secretaría el martes 29 de diciembre, es lo que dice el señor alcalde que en forma infructuosa y aparte dice **“y a su vez nos solicita prolongarle el disfrute de sus vacaciones acumuladas”**, ella recibió una nota en esta curul de parte del señor alcalde en donde dice que el le prorrogó las vacaciones hasta el próximo 20 de enero, o sea que ya tuvo una prórroga de vacaciones, por eso desea hacer esa aclaración.

Alcalde Municipal: Aclara que el señor Allan Sevilla fue secretario durante la sesión del 29 de diciembre, la presencia de él convirtió en infructuosa la sesión, y a pesar que se le pedía a la administración que resolviera el asunto, la administración lo resolvió, pero el señor presidente volvió a cometer los actos de arbitrariedad que lo caracterizan y con eso se trajo abajo la posibilidad de realizar una sesión por la que hubo que pagarles una dieta, y desea aclarar que el señor Allan Sevilla no solo estuvo presente aquí de turista, sino que estuvo presente como secretario y deberá firmar el acta correspondiente, de tal manera lo que fue infructuosa fue la sesión y no por que el señor Allan Sevilla fungiera como secretario, todo el día fue infructuosa a causa del señor presidente municipal.

Mora León: Ella no sabe interpretar pero ahí está la nota firmada por Edgar Mora en donde dice **“acusamos recibo de oficio de fecha 30 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Allan P. Sevilla Mora, Secretario Municipal, mediante el cual nos comunica sobre la gestión infructuosa para que asumiera la secretaría en la pasada sesión ordinaria del martes 29 de diciembre**, esto es lo que dijo Don Allan y lo que esta y lo que esta confirmando el señor alcalde en esta nota firmada por él, no son cosas que ella está inventando el señor alcalde en esta **nota oficio AMC 0002-01-2010.**

Presidente Concejo: Recuerden compañeros los que estuvieron en una reunión, que le solicitaron que fuera a la oficina de la secretaria 2 veces, él vino las dos veces que normalmente lo hace a las 2 y antes de las 4 de la tarde, y no había nadie lo oficina estaba cerrada, de hecho consulto con ciertas personas y le dijeron que no había venido nadie, no sabe por qué el señor Allan si no estaba de vacaciones, no lo llamo a su casa o por que ese día el alcalde como es de prepotente le entrego una carta a las 7:10 p.m, para que el la recibiera, estando a 100 mts y con aquella forma de conciliar o de buscar una mejora para este Concejo, pero cómo tiene una forma tan arrogante

de administrar que cree que también al Concejo lo puede dirigir y en ese sentido él sabe que son dos grupos diferentes y ellos han tratado de respetarlo, que conste en actas lo que va a decir el señor alcalde.

Alcalde Municipal: Es importante que conste en actas como lo solicita el señor presidente, para que conste en actas finalmente como sucedieron las cosas, él no pretende dirigir el Concejo, es más si le dijeran que el dirige el Concejo le molestaría, por que el Concejo lo dirige usted Don Edwin y lo dirige así de mal, lo que fue infructuoso fue el gesto de conciliación de traer de vuelta la secretario del Concejo Municipal y el Concejo Municipal tuvo secretario ese día y eso se hizo, con base en un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que faculta al alcalde, es un dictamen no es una opinión jurídica, es un dictamen que faculta al alcalde a definir lo correspondiente a las vacaciones del secretario del Concejo Municipal, por demás desea aclarar que no se divide la administración municipal entre Concejo y cualquier otra cosa, esta Municipalidad había recibido ya para entonces la resolución de la Sala Cuarta, los ojos del señor presidente no son lo que hacen vigente la entrega de una notificación de la Sala Constitucional, la misma ya le había exigido a la Municipalidad que dejara sin efecto el acuerdo que ustedes malsanamente tomaron, ya que no le corresponde al Concejo Municipal tomar ningún acuerdo en relación con las vacaciones del secretario.

Elizondo Ureña: Don Edgar usted hace mención en reiteradas ocasiones de la potestad que les dio ese dictamen de la Procuraduría, pero usted esta obviando una parte importante que dice, "en coordinación con el Concejo" y es una parte importantísima, y es muy fácil tomar lo que a mí me interesa, eso es una verdad a medias, la pregunta de ella es que como dijo el alcalde que Allan había sido nombrado ese día y en dos veces que vino el señor presidente no lo encontró, entonces él estaría faltando a sus deberes como secretario al no estar en su oficina.

Alcalde Municipal: La sala Cuarta sí se pronuncio sobre el nombramiento de Allan, a la Municipalidad si la notificaron, seguro es que al señor presidente no lo han notificado, entiende que a Doña María Luisa le interesan 3 cosas, una tiene que ver con que si aquí en la Municipalidad ser recibió o no una notificación de la Sala Constitucional y la respuesta es que sí se recibió, no solo se recibo sino que la administración opinara y contestara ya lo hizo, lo segundo importante es hace saber que la Municipalidad tiene noticia de que la Sala Constitucional esta diciendo que suspendo los efectos de un acto malamente tomado ya que la Procuraduría General de la República dice que el Concejo Municipal no pueden retirar y mandar de vacaciones al secretario, aunque lo hicieron, y la coordinación ahí está el señor Allan Sevilla sentado el 29 de diciembre y rechazado por ustedes, es coordinación por que se resolvió que el señor Allan Sevilla volviera de las vacaciones, mire Doña María Luisa a él no le importa si usted no cree que fue coordinación,. De todos modos usted no es la que define que es coordinación, fue coordinación que el señor secretario se hiciera presente y deberían de censurar ustedes lo que pasó en vez de ser permisivos, en vez de facilitarle al señor presidente el actuar con arbitrariedad, sí el señor Sevilla viene a trabajar y el señor presidente viene y no lo encuentra ese no es problema ni suya ni de nadie, será que el señor presidente tendrá mala suerte de no encontrarlo

Elizondo Ureña: Es una coordinación muy especial, ya que por sentido común uno puede valorar si es o no una buena coordinación, pero las vacaciones a nivel casero en el caso de ella ella a la muchacha de su casa se las da según lo dicho en el código de trabajo cuando se cumplen y cuando a las dos partes les convenga.

Presidente Concejo: A él lo llamaron de la Plataforma y le dijeron que por qué no venía a retirar la correspondencia que había urgente y varios que venían con él en el carro le sirvieron de testigos, que veiera a retirarla ya que la oficina de la secretaria estaba cerrada ese día 29, ahora cada vez que venga va a tener que hacerlo con un abogado para que levante un acta por que el es el mentiroso

23.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO 12553. Remisión de informe N° DFOE-SM-IF-62-2009, sobre las estructuras organizativas y la gestión del recurso humano de los gobiernos locales. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

24- MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Oficio en el que dan respuesta a la información sobre permiso a la plata de tratamiento denominada Condominio Colonia del Roble, por lo que se les informa que dicho permiso fue aprobado con el oficio UPAH-RCS-1150 -09 de fecha 03 de noviembre del 2008. **Se traslada a la Comisión de Obras.**

25.- OFICIO AIMC 009/2010, Remitido por el Lic. Manuel Castillo Oreamuno, en donde solicita 7 días de vacaciones pendientes a partir del 14 de enero de 2010, hasta el 22 de enero del mismo año inclusive, por lo que recomienda se nombre al Lic. Daniela Arce Astorga como auditor interino.

20:41 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABA T.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES. A las veinte horas cuarenta y un minutos del doce de enero de dos mil diez.- Visto el oficio AIMC 009-2010 Que remite el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno. Auditor Interno. por decisión de unánime. se acuerda darle aprobación en todas sus partes. Consecuentemente:

1) **Autorízase el disfrute de las vacaciones solicitadas durante los días comprendidos del 14 al 22 de enero de 2010 inclusive. para un total de 7 días correspondientes al período 2008.**

2) **Para cubrir ese período. recárguense las funciones respectivas en el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga.**

20:42 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABA T.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y dos minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por unanimidad de votos. se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente. de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Vota el señor Alfredo Dormond en sustitución del edil Bernal Allen Meneses.

26.- COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, OFICIO 002-01-10, Nota en la que informan los diferentes programas subvencionados que tendrán un coste de ¢ 8000 por concepto de gimnasio y ¢ 5000 por aeróbicos. **Se toma Nota**

CAPITULO 5º.- ASUNTOS VARIOS

Presidente Concejo: Solicita una alteración al orden del día para leer el recurso de amparo interpuesto por el señor Allan Sevilla que al ser las 19:00 fue notificado a su persona

20:43 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del doce de enero de dos mil diez.- A instancias del Regidor Artavia Amador, y por unanimidad de votos se acuerda alterar el Orden del Día, para leer el recurso de amparo interpuesto por el señor Allan P. Sevilla Mora, contra el Concejo Municipal.

20:44 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la alteración propuesta.-

EXPEDIENTE N° 09-018207-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE ALLAN SEVILLA MORA
RECURRIDO CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del catorce de diciembre del dos mil nueve.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 09-018207-0007-CO, interpuesto por ALLAN SEVILLA MORA, cédula de identidad número O1 05250813, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 Y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo Municipal, ambos de Curridabat, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que advertido de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que acarrea el no decir la verdad, el 30 de septiembre del año en curso procedió a certificar, conforme lo solicitó la Contraloría General de la República, la verificación de requisitos del bloque de legalidad que debía cumplir el presupuesto ordinario del 2010 (ver folios 5 y 6 del expediente). Producto de dicha certificación, la Contraloría General de la República, comunicó por medio del oficio 11302 del 30 de octubre de 2009, a la Municipalidad de Curridabat, la improbación del presupuesto ordinario y su correspondiente plan operativo anual para el ejercicio económico 2010 (ver folios 7-9 del expediente). Por oficio número 12031 del 18 de Noviembre del presente año, la Contraloría General de la República resolvió el recurso o gestión de revisión de esa decisión presentado por los regidores recurridos, e indicó que éstos carecían de legitimación y, además, que la información por ellos aportada consistente en una serie de certificaciones *"no la complementan con las explicaciones o justificaciones que la relacionen con la improbación señalada"*. También agregó que según el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, no es posible impugnar los actos relacionados con la materia presupuestaria, y finalmente, les sugirió mocionar para que se proceda a establecer la responsabilidad pertinente a los funcionarios que con su actuación provocaron la improbación del presupuesto, sea ellos mismos (ver folios 10 y 11 del expediente), Sin embargo, ante la frustración que

les generó a dichos regidores la posición del ente contralor, éstos descargaron su furia contra su persona y, de una vez, decidieron que él es el culpable y de una vez, aprobaron una moción que fundamentaron en los artículos 13, inciso f) y 53, ambos del Código Municipal, sobre la potestad del Concejo *"de nombrar y remover a quien ocupe la Secretaría del Concejo. Cuando se compruebe que se han vulnerado los deberes consignados en el artículo 147 del mismo Código. Mediante el debido proceso administrativo y la comprobación de la existencia de una justa causa."* (ver folios 12.14 del expediente).

Reclama que al mismo tiempo se dispusieron la medida de separado con goce de vacaciones por el término de un mes, que podrá ser prorrogado por medio de las debidas justificaciones del Órgano Director. Estima que se trata de una sanción previa disfrazada con vacaciones incluidas en forma "prorrogable". Además, aclara que el cargo de Secretario del Concejo Municipal, en tanto funcionario de planta de la Municipalidad, se encuentra sujeto a la jerarquía administrativa del alcalde, quien es la autoridad competente para otorgarle las vacaciones, los permisos y las licencias correspondientes. Estima que el acuerdo tomado según artículo único, capítulo 5 del acta de la sesión ordinaria número 188-2009 del 10 de diciembre del presente año es improcedente por tratarse de una sanción encubierta. Considera violentados sus derechos fundamentales. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución~ **CON REMISIÓN DE LA COPIA COMPLETA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE ESTE AMPARO, CUYO ORIGINAL SIEMPRE SE MANTENDRÁ BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN. ASÍ COMO COPIA COMPLETA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO,** bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 21\ y 4S de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendido personalmente y no por medio de apoderado. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, o número de fax si lo tuvieren, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 Y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar al: Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal ambos de Curridabat, se comisiona a la: **OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES DEL 11 CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**~ despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado Luis Paulino Mora Mora, a quien por turno corresponde.

Mora León: Solicita que se dé un receso para poder sacar copia de este documento para cada uno de los miembros del Concejo, ella quiere hacer ver que la Contraloría les mando a decir eso en esa nota exactamente por qué el señor Allan Sevilla secretario de este Concejo no le comunicó a la Contraloría sí existía un acuerdo en donde legitimaba a los miembros del Concejo a apersonarse a la Contraloría General de la República a hacer esas cuestiones que fue a realizar el Concejo Municipal, fueron los que quisieron ir y los que no fueron ya no es responsabilidad de nadie, pero que existía un acuerdo en donde legitimaba que los señores regidores se hicieran presente en la Contraloría existía y era al secretario a quien le correspondía comunicar ese acuerdo a la Contraloría, por lo que se le debe mostrar que si están legitimados por un acuerdo tomado por este Concejo..

Presidente Concejo: Solicita que se le brinden de parte de la secretaria copia de estos dos acuerdos.

Elizondo Ureña: Solicita oficialmente al señor presidente para que responda en tiempo y forma y además solicita el apoyo de la secretaria.

Presidente Concejo: Dadas las circunstancias que se han venido dando en esa oficina solicita que algún otro miembro del Concejo Municipal lo acompañe cuando deba de entregar o solicitar documentos en la secretaria, tal vez Don Luis que es el que está más cerca, para que le sirva de testigo, ya él no quiere que se dé más.

Allen Meneses: Solicita una copia del recurso de amparo presentado

20:55 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA SOLICITAR COMPANÍA.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del doce de enero de dos mil diez.- A instancias del Regidor Artavía Amador, y por unanimidad de votos se acuerda dadas las circunstancias que se han venido dando en la secretaria del Concejo que el señor Luis Ulderico Monge lo acompañe cuando deba de realizar algún trámite en este departamento, con el fin de que le sirva de testigo de cualquier situación que se pueda dar.

20:56 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión el acuerdo tomado .-

TRANSITORIO 5: RECESO.- Se declara receso de las 20:57 a las 21:07 horas.

Sindico Propietario Virgilio Cordero: Con respecto al punto 2 que usted omitió, sobre lo sucedido con Allan, considera que los funcionarios están en todo su derecho de que haya otra persona que los acompañe, porque no es justo que sean dos contra uno, además considera que sería bueno que esta situación se termine para bien de la comunidad, y como consejo le dice a Doña Dubilia que cuando en alguna oficina los aconsejan, que lo pida por escrito ya que él vio fue que la carta de la Contraloría lo que decía era que se conformara un órgano director para que se investigara el procedimiento que se le dio al Presupuesto Municipal, pero en ningún momento se habló de que destituyeran a Allan o que lo mandaran de vacaciones, nada más que se diera procedimiento a la investigación, y reitera que la persona que se encuentre fungiendo en la secretaria se haga acompañar de otro funcionario para evitar cualquier situación que se pueda dar.

Elizondo Ureña: Convoca a la Comisión de Obras para el viernes 15 a las 9 de la mañana.

Monge Díaz: El señor regidor entrega a la señora secretaria boletín de prensa para que proceda a leerlo, el cual dice textualmente:

Boletín de Prensa 16 de diciembre de 2009

DÉBIL GESTIÓN DEL INVU IMPIDE ADECUADA PLANIFICACIÓN URBANA DEL PAIS

Mediante informe DFOE-SOC-IF-92-2009, la CGR analizó el proceso de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), a cargo de la Dirección de Urbanismo del INVU. De acuerdo con el análisis; la elaboración, aprobación e implementación del PNDU no ha sido posible, a pesar de que fue declarado proyecto de interés público, de que constituye en la actualidad una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de la cuantiosa inversión que supuso la ejecución del proyecto de Planificación Regional y Urbana de la Gran Área Metropolitana (PRUGAM), concebido como una de las fases del PNDU.

Ausencia de un plan oficial: De acuerdo con la Ley de Planificación Urbana, el INVU tiene la obligación de elaborar, revisar y mantener al día el Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Sin embargo, más de 40 años después de la entrada en vigencia de dicha Ley, aún no existe un PNDU debidamente estructurado, aprobado y oficializado, mucho menos en fase de aplicación, pese a la importancia estratégica que tiene para el desarrollo del país y para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; y de que en el año 2003 su elaboración se declaró de interés público y nacional, y se crearon dos órganos de apoyo al INVU para tal efecto: la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (órgano técnico) y el Consejo Nacional de Planificación Urbana (órgano de coordinación interinstitucional).

Propuestas sin revisión: Mediante la suscripción de un convenio con la Unión Europea en el año 2003, se destinaron 18.5 millones de euros a la elaboración de una propuesta de actualización del Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana del año 1982. La propuesta actualizada, conocida como PRUGAM y concebida como "tina de las fases del PNDU, fue entregada desde el mes de diciembre de 2008 al INVU para su revisión y posterior traslado al Poder Ejecutivo, sin que a la fecha se haya concluido dicho proceso. Como justificación, se alega la carencia de los recursos humanos y materiales necesarios para realizar esa labor, necesaria para la aprobación e implementación de este importante instrumento de planificación y desarrollo.

Esta misma argumentación ha sido utilizada para justificar la inexistencia de avances en la elaboración de los planes reguladores de las regiones Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico

Central y Región Brunca, así como para la formulación de los planes reguladores costeros del país, los cuales forman parte de las fases previstas dentro del PNDU.

DISPOSICIONES: La ausencia de avances significativos en esta materia constituye motivo de preocupación para la CGR, la que en forma reiterada ha venido señalando la ausencia de una adecuada planificación regional, que sea producto de un proceso de planificación integral del territorio nacional y de una política global de desarrollo generada desde el nivel gubernamental. Al respecto, es necesario recalcar la importancia que tiene para el país contar con los instrumentos de planificación necesarios e idóneos para controlar el crecimiento acelerado y desordenado de los asentamientos humanos, en procura de un desarrollo planificado, eficiente y ambientalmente sostenible. Por lo expuesto, se cursaron disposiciones a la Junta Directiva y a la Dirección de Urbanismo del INVU, con el fin de mejorar la gestión institucional en lo que al desarrollo del PNDU se refiere.

Monge Díaz: Manifiesta que hace pocos días salió en el periódico la Extra una publicación en donde la secretaria técnica daba unos días para que se pudieran presentar objeciones, sobre el componente ambiental del Plan Regulador, ya Curridabat lo había presentado y algunas otras Municipalidades, a él le preocupa esto, su pretensión sería que se tome un acuerdo para alterar el orden del día y así tomar un acuerdo para que les oficialicen este documento ya que este él lo sacó de internet, y para no poner en duda la legitimidad de este documento, es importante tener algo oficial que respalde este documento.

21:18 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiún horas dieciocho minutos del doce de enero de dos mil diez.- A instancias del Regidor Monge Díaz, y por unanimidad de votos se acuerda alterar el Orden del Día, para solicitar a la Unidad de Prensa y Comunicaciones de la Contraloría Boletín de Prensa con Respecto al informe DFOE-SOC-IF-92-2009.

21:19 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA ENVIO DE BOLETÍN DE PRENSA .- A las veintiún horas diecinueve minutos del doce de enero de dos mil diez.- A instancias del Regidor Monge Díaz, y por unanimidad de votos se acuerda solicitar la Unidad de Prensa y Comunicaciones de la Contraloría General de la República remitir a este Concejo Municipal copia del informe DFOE-SOC-IF-92-2009.

21:20 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABA T.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas veinte minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por unanimidad de votos. Se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente. de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Regidor Suplente Alfredo Dormond Cedeño: Como ya todos saben hoy a las 4 de la tarde se produjo un gran terremoto en Haití de 7,3 y para terminar media hora después se vino uno de 5 grados, sé sabe que Haití es uno de los países más pobres, y según decía el embajador no tienen como explicar la magnitud de este desastre, por lo que solicita vía moción de orden que se tome un acuerdo para que sea remitido a la embajada de Haití en donde este Concejo Municipal se solidariza con el Pueblo de Haití por el desastre que están viviendo.

21:22 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiún horas veintidós minutos del doce de enero de dos mil diez.- A instancias del Regidor Dormond Cedeño, y por unanimidad de votos se acuerda alterar el Orden del Día, para tomar acuerdo de solidaridad con el pueblo de Haití.

21:23 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA TOMAR ACUERDO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE HAITÍ, POR EL DESASTRE SUSCITADO EN ESE LUGAR.- A las veintiún horas veintitrés minutos del doce de enero de dos mil diez.- A instancias del Regidor Dormond Cedeño, y acogida por los señores miembros del Concejo Municipal de Curridabat, por unanimidad de votos se acuerda remitir a la Embajada de Haití, nuestro mensaje de solidaridad por la situación que se está suscitando en este País, pidiendo a Dios que pronto puedan salir delante de tan difícil situación.

21:24 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABA T.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas veinticuatro minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por unanimidad de votos. Se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente. de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Mora León: Les recuerda que ya hay que nombrar a los miembros del Tribunal para que se hagan las convocatorias a las Asociaciones para el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

Presidente Concejo: Queda pendiente para la otra semana.

Alcalde Municipal: Según le dicen en el Ministerio de Juventud y Cultura, hace días remitieron un borrador de convenio a este Concejo Municipal y le indican que hablaron con el señor presidente quien les indicó o explicó que el atraso de la firma de este Convenio se debe a un divorcio existente entre el Concejo Municipal y la Alcaldía por supuesto que ese divorcio no es del interés del Ministerio de Cultura ni de nadie, de tal manera que le han pedido que traiga esta propuesta de convenio que la parece muy conveniente y que es un convenio para que el sistema nacional de Bibliotecas le done a la Biblioteca Municipal de Curridabat equipo de cómputo y conexión a internet pagado por el Ministerio de Cultura, de tal manera él a puesto copia de dicho Convenio en cada una de las curules del cual se requiere autorización del Concejo para que el alcalde lo firme y poder certificar un número de acuerdo para que conste en el convenio, de tal manera que quiere hacer una excitativa ante ustedes para que ustedes tomen una decisión cualquiera que sea, dejando de lado la opinión del presidente sobre un eventual divorcio que pueda estar sucediendo entre instancias de esta Municipalidad.

Presidente Concejo: Manifiesta que en el momento en que llegó llamaron a Gabriela y ella indicó que no tenía conocimiento del Convenio y le preguntó a él si había recibido esa correspondencia por aparte a lo cual respondió que no, luego el joven volvió a llamar y Gabriela me lo pasó, el joven le indicó que él se lo había pasado al señor alcalde a su correo, y le indicó que se lo solicitara al señor alcalde, todos aquí son testigos de que hay un montón de cosas que a el señor no le ha dado la gana entregarlas, solo porque a él se le olvida que es un empleado público y que su deber es trabajar para el bienestar del Cantón, pero a veces su arrogancia no lo deja ver un poco más y él le manifestó al funcionario que no se lo podía pedir ya que existía un divorcio, sí a como le han tenido que llevar hasta el Contencioso para que les brinde información, que corra que hay varios vetos que no ha querido contestar a pesar de que les dio la razón el Contencioso, pero que le iba a decir al señor que él iba a venir a pedírselo o ha sacárselo de la computadora, de hecho hasta Gabriela le paso la llamada para que le consultaran que había sido del Convenio, pero de hecho este Convenio lo tiene desde principios de diciembre.

Obregón Rojas: Es importante corregir en el Convenio que dice en el Cantón de la Suiza.

21:29 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE TRASLADO A COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las veintiún horas veintinueve minutos del doce de enero de dos mil diez.-, por votación de seis a uno se acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el Convenio remitido por el Ministerio de Cultura y Juventud.

21:30 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABA T.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas treinta minutos del doce de enero de dos mil diez.- Por votación de seis a uno. Se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente. de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos a favor: Artavia Amador, Allen Meneses, Carvajal Sánchez, Mora León, Mora Araya, Elizondo Ureña. Voto negativo. Monge Díaz.

CAPITULO 6º.- MOCIONES.

No se recibieron mociones.

CAPITULO 7º ASUNTOS DEL ALCALDE.

No se presentaron asuntos del alcalde.

Al ser las 21:30 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

GABRIELA OVIEDO VILLALOBOS
SECRETARIA a.i.